



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a 10 de julio del año dos mil nueve.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. Manuel Olmos Lemus, representante legal de la empresa denominada Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576007-061-09 celebrada para la adquisición de Transmisor de Nivel Tipo Nuclear, a precio fijo, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Pemex Refinación, y,

**RESULTANDO**

I. Por escrito de fecha 16 de junio de 2009, presentado en el Sistema de Inconformidades Electrónicas de la Secretaría de la Función Pública, el mismo día, y ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, el día 17 de junio del año en curso, el C. Manuel Olmos Lemus, representante legal de la empresa denominada Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la licitación pública internacional número 18576007-061-09 celebrada para la adquisición Transmisor de Nivel Tipo Nuclear, a precio fijo, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"; manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por trascritos como si a la letra se insertasen, sirviendo de sustento la Tesis Jurisprudencial localizable en el Tomo VII, página 599 del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, que a la letra dice:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

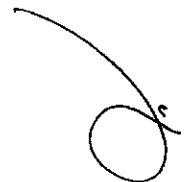
La inconforme acompañó a su escrito copia de los documentos que considera están relacionados con los motivos de su inconformidad, mismos que se agregaron al expediente en que se actúa, conforme a la siguiente relación:

1. Copia simple del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de junio de 2009; y
2. Copia simple de la información de la licitación, contenida en la página web de COMPRANET.

**II.** Por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria, se tuvieron por admitidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito inicial, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza, para ser valoradas en su oportunidad, lo que se comunicó al inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1102-2009, de la misma fecha.

**III.** Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1103-2009, de fecha 19 de junio de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole informar respecto del estado de la licitación, así como su opinión sobre la suspensión de la misma.

**IV.** Mediante el oficio número PXR-SP-RIADJ-1650-2009, de fecha 24 de junio de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que la licitación de mérito, se encuentra en la etapa de la evaluación técnica y que respecto a la suspensión de la Licitación Pública Internacional número 18576007-061-09, no se actualizaban los supuestos previstos en la fracción II del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

**V.** Por acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando anterior, esta Autoridad determinó la suspensión del procedimiento licitatorio número 18576007-061-09, lo cual se hizo del conocimiento de la convocante a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1169-2009, de esa misma fecha.

**VI.** Por oficio número PXR-SP-RIADJ-1726-2009, de fecha 30 de junio de 2009, la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

"(...)

*II. AGRAVIO ORIGEN DE LA INCONFORMIDAD QUE NARRA LA EMPRESA "MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S. A. DE C. V."*

*III. PRIMERO.- Inconformidad en contra de los actos del procedimiento de contratación y/o bases de licitación, publicado en la Licitación Pública Internacional con el No. 18576007061-09.*

*IV. RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LAS IRRÉGULARIDADES QUE MANIFIESTA LA INCONFORME:*

*Esta Unidad Convocante procede a dar puntual respuesta a las manifestaciones del hoy inconforme:*

*Respecto al supuesto hecho de direccionamiento de las bases de licitación hoy objeto de inconformidad, es totalmente falso puesto que en la junta de Aclaraciones de fecha 05 de junio de 2009 se indica y ratifica que se acepta, cualquier marca, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas para transmisores tipo nuclear. Ahora bien, en la información que se consideró y publicó en las bases hoy objeto de inconformidad, son necesarias y suficientes para que los interesados pudieran participar en este evento licitatorio, tal como se manifiesta en el documento 2 de las bases de mérito.*

*En este orden de ideas tenemos que, en el mercado existe por lo menos 6 marcas que ofertan los transmisores hoy objeto de inconformidad, tales como Tracerco, Ronan, Endress Hauser, OhMart Vega, Berthold y Termo Scientific, estas marcas ó fabricantes, cumplen con lo solicitado en las bases de licitación en su documento No. 2 y en lo aclarado en el acta de la junta de aclaraciones.*

*Asimismo en la junta de aclaraciones de fecha 05 de junio de 2009, esta convocante acepto que el bien a adquirir transmisor de nivel tipo flexible fuera también de tipo rígido, cualquier marca siempre y cuando cumpla con las especificaciones indicadas en las bases y las*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

*asentadas en la citada acta de aclaraciones, misma que forma parte integrante de las propias bases de licitación de conformidad con el artículo 33, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Por lo que se ratifica que no se limitó la libre participación de licitantes por lo que no se presenta la figura de direccionamiento objetada por el licitante inconforme, hecho que se plasmo en el acta de aclaraciones, misma que forma parte integrante de las propias bases de licitación de conformidad con el artículo 33, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*Para la participación, adjudicación ó contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se exigieron requisitos que tuvieran por objeto limitar la libre participación de ningún licitante; toda vez que se está convocando a quienes estén en capacidad de proporcionar los equipos que permitan a la entidad "PEMEX-REFINACION Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime" la implementación técnica que cumpla con las políticas de la Subdirección de Producción.*

*En este sentido estrictamente técnico se incluyen las razones por la cual es necesario incluir el ajuste dinámico del cero del medidor:*

- a) La variación de la gravedad específica en las partes bajas de los recipientes involucrados afecta directamente el nivel en la succión de las bombas de fondos causando el arrastre de sólidos (lodos) que van tapando los filtros y desgastando los internos sin que haya síntomas que pudieran predecir estas afectaciones.*
- b) Para dar seguimiento a la acumulación de sedimentos se aprovecha el hecho de los materiales más densos (sedimentos) permiten que muy poca radiación llegue al detector, mientras que los de baja densidad dejan pasar una mayor cantidad de radiación al detector; de esta manera las cuentas producidas por el detector de centelleo es proporcional a la radiación recibida, siendo así, se logra una medición de la densidad de manera directa no interferida a través de otra variable física.*
- c) Para lograr el autoajuste del cero se coloca el nivel del recipiente en su punto operativo bajo (cero del medidor), luego se saca el número de las cuentas (número digital obtenido del medidor de centelleo por la radiación recibida) un poco más arriba y un poco más debajo del nivel cero, se suman y se obtiene el promedio, este número será el umbral donde funcionará el autoajuste del cero cuando vayan acumulándose los sedimentos y automáticamente se correrá el nivel de cero normal. De manera rutinaria se observan estos cambios de ajuste y se le puede dar seguimiento a estos cambios logrando así un análisis predictivo de los cambios dentro del recipiente*

*Debido a la naturaleza de los equipos solicitados, se requiere que el personal técnico encargado de efectuar la supervisión en la instalación, configuración, calibración y puesta en operación de los equipos radioactivos sea realizada por personal certificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas- (CNSNS) todo lo anterior: el suministro, instalación y capacitación deben de asignarse a un mismo licitante.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

*Por lo que el tipo de adjudicación al menor monto total por solicitud de pedido, es debido a que la adquisición de los equipos incluye suministro, instalación y capacitación, mismas que están separadas por posiciones de la solicitud de pedido, lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción IX y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*No omito informarle que desde el primer evento de licitación pública internacional el proveedor "MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.", ha entorpecido el proceso ya que primeramente se inconformo por lo que él llamo restricción a "la libre participación", evidenciándose su actuación dolosa y de mala fe al pretender que se cambien las bases de licitación para que se compré su equipo, limitando a la entidad a comprar un equipo que no se apega o adapta para cumplir al 100%, con las políticas de la empresa.*

*Es de hacer mención y no perder de vista que el inconforme no asistió a la junta de aclaraciones para manifestar su objeción a las respuestas a sus preguntas y si las mismas no son de su conformidad, como se indica en el último párrafo de la penúltima hoja del acta de aclaraciones, por lo que en términos del artículo 65, párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público consideramos improcedente sus manifestaciones de inconformidad.*

*Luego entonces, reiteramos que no se está limitando la libre participación de licitantes, en virtud de que las especificaciones citadas las cumple por lo menos 6 marcas como se indica en el mercadeo realizado, toda vez que se acepta también transmisor de nivel tipo rígido (se anexa información técnica), cuando de origen se está solicitando transmisor de nivel tipo flexible.*

*(...)"*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación pública internacional número 18576007-061-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.** Por acuerdo de fecha 8 de julio de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tuvieron por admitidas como pruebas de la convocante los documentos anexos a su informe circunstanciado, teniéndose por desahogadas por su propia y especial naturaleza para ser valoradas en su oportunidad; y habiéndose agotado la investigación en





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

este asunto, sin existir diligencia pendiente por practicar ni pruebas por desahogar, se ordenó dictar la resolución que en derecho proceda, misma que a continuación se emite, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-061-09 y durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de junio de 2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante elaboró las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-061-09 de forma intencional, para favorecer a un solo fabricante, al publicar especificaciones de los instrumentos del fabricante OHMART VEGA, específicamente en el Documento 2, al solicitar: "Software "Ohmartview" y "equipo con un autoajuste de cero a través de un puerto de comunicación RS-485", situación de favorecimiento que reitera durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de junio de 2009.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

- a) Bases de la licitación pública internacional número de COMPRANET 18576007-061-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la licitación pública internacional número 18576007-061-09, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en Transmisores de Nivel Tipo Nuclear, a precio fijo, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Pemex Refinación.

En la base 3, relativa a eventos previos a la presentación de proposiciones, en la base 3.1. se alude a la junta de aclaraciones, en los siguientes términos:

3. Eventos previos a la presentación de proposiciones.

3.1. Junta de Aclaraciones

(...)

Las aclaraciones que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de estas Bases.

Asimismo, en la base 4, relativa a Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, establece en el inciso E):

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos que se incluyan en la propuesta, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los Bienes, acompañados de una traducción simple al español.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

Además, la Base 4.5.1, relativa a los criterios de evaluación de aspectos técnicos, en su inciso A. señala que se verificarán que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2:

**4.5 Criterios de evaluación.**

Se evaluarán todas las proposiciones que fueron aceptadas en el procedimiento.

**4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.**

- A. Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B. La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos, B) y E) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C. La evaluación se hará por solicitud de pedido.

Asimismo, formando parte de las Bases de Licitación se localiza el Documento 2, referente a las Especificaciones Técnicas, de la solicitud de pedido 10234111, del cual se observa lo siguiente:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional No. compranpl 18576007-061-09

## DOCUMENTO 2 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R9LI-693-061

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)

SOLICITUD DE PEDIDO.- 10234111

POSICION	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
----------	-------------	----------	--------

1	TRANSMISOR DE NIVEL TIPO NUCLEAR TIPO DE DETECTOR SCINTILLATOR CONFIGURACIÓN DE ELECTRÓNICA INTEGRAL LONGITUD ACTIVA DETECTOR (PULG) 264 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 90-270 VAC 50/60 HZ /26-60 VDC CERTIFICACIONES FM (FACTORY MUTUAL)	1	PZA
---	--	---	-----

SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL, BASADO EN PRINCIPIO RADIOMÉTRICO (INCLUYE FUENTE Y DETECTOR- TRANSMISOR ). PARA MEDICION DE NIVEL EN EL FONDO DE LA TORRE DESPUNTADORA ADA-1, DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- DETECTOR TRANSMISOR FLEXIBLE DE CENTELLEO, ELECTRÓNICA INTEGRAL EXACTITUD DE  $\pm 1\%$  DEL SPAN, DETECTOR DE FIBRAS FLEXIBLE DE CENTELLEO; COMPACTO LIGERO Y DE ELECTRÓNICA MODULAR, SALIDA DE SEÑAL A, HART, SALIDA ANALOGA DE 4-20 mA CON PROTOCOLO HART DE SEÑAL DIGITAL PARA MEDICIÓN DE NIVEL CONTINUO, CAPAZ DE SER MONTADO EN ENVASES CURVOS O ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS SOPORTES U OTRAS OBSTRUCCIONES. CON CAPACIDAD PARA MEDIR CON UN SOLO DETECTOR HASTA 7 METROS, ALIMENTACIÓN DE 90 A 254 VCA A 50 Y 60 HZ, 100 A 230 VCA  $\pm 10\%$ , 20 A 60 VCD A 15 VA. SEÑAL DE SALIDA 4-20 mA. ACTIVO O PASIVO CONFIGURABLE VIA JUMPER, AISLADO EN 250 A 800 OHMS, EN PROTOCOLO HART BEL202FSK STANDARD, CONFIGURABLE VIA PC INTERFASE PC HART MODEM Y OHMARTVIEW, COMUNICADOR HART 375, INTERFASE AMS. SALIDA DE RELEVADOR CONFIGURABLE VIA SOFTWARE PARA ALARMA DE DIAGNÓSTICO O DE PROCESO. MEMORIA EEPROMS PARA RESPALDO DE CONFIGURACIÓN, LEDS DE DIAGNÓSTICO. CARCAZA CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EPÓXICA, NEMA 4X. CERTIFICACIONES PARA CLASE I, GRUPOS A,B,C, Y D; DIVISIÓN I Y II, CLASE II GRUPOS E, F Y G, DIVISIÓN I Y II. IP-66. CON CERTIFICACIÓN FM, A PRUEBA DE EXPLOSIÓN. PARA OPERAR EN TEMPERATURA AMBIENTE DE -20°C A 60°C. MEMORIA FLASH Y EEPROMS. CUENTA CON UN AUTOAJUSTE DE CERO A TRAVES DE UN PUERTO DE COMUNICACIÓN RS-485, PROTECCIÓN POR DISTURBIOS DE RAYOS X, INCLUYE ELEMENTOS MECÁNICOS DE MONTAJE, PLACA DE ACERO INOXIDABLE PARA INDICAR EL TAG.

- FUENTE Cs-137 (CON EMISIÓN DE RADIACIÓN GAMMA DE 0.66 MeV, PARA UN PROMEDIO DE VIDA DE 30.2 AÑOS), EN SU CONTENEDOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  
CONTENEDOR A PRUEBA DE FUEGO CON OBTURADOR DE MECANISMO ROTATORIO.  
EL TAMAÑO DE LA FUENTE Y CANTIDAD DE FUENTES ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A LOS DATOS DE PROCESO PROPORCIONADOS A CONTINUACION:

DATOS DE PROCESO:

- PRODUCTO: CRUDO DESPUNTADO
- ESTADO DEL PRODUCTO: LIQUIDO.
- TEMPERATURA MAXIMA DE PROCESO: 220 °C



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

- b) Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de junio de 2009. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto. Para acreditar que la convocante respondió a los cuestionamientos que le formularon los licitantes respecto a la solicitud de pedido 10234111 de las Bases de Licitación de referencia, de la siguiente forma:

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA "ING. ANTONIO DÍ VALÉ JAIME"  
SUP.TCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-

18576007-061-09

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 18576007-061-09 SOLICITUDES DE PEDIDOS: 10234111, 10234109  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: TRANSMISORES DE NIVEL

(...)

**1.-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: ENDRESS HAUSER MÉXICO, S.A. DE C.V.**

1.- Se solicita (Detector Transmisor "flexible" de Centelleo), correspondiendo esto a una sola marca. Solicitamos respetuosamente que se nos permita cotizar Detector Transmisor Rígido de Centelleo, ya que de acuerdo con la aplicación requisitada (Nivel en los fondos de las torres despuntadas ADA - 1 y ADA - 2) cumplimos técnicamente con el uso de el "Detector Transmisor Rígido de Centelleo" no siendo necesario el uso de el detector flexible de Centelleo. Ya que de acuerdo con el Artículo 31 Inciso XXVI. El tipo y modelo de contrato. Se Menciona: Para la participación, adjudicación o

contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán Exigir requisitos que tengan por objeto limitar la libre participación.  
R.- Se aclara que para esta licitación se acepta también detector transmisor tipo rígido centelleo.

**2.-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: J.A. DIAZ Y CIA, S.A. DE C.V.**

Solicitud de pedido 10234111:

1.- para la partida no. 1 transmisor de nivel tipo nuclear, detector tipo centelleo, solicitado en las bases de licitación, favor de confirmar las siguientes preguntas:

A) según el modelo solicitado en las bases de licitación el transmisor de nivel tipo nuclear de acuerdo a las características técnicas solicitadas en el documento dos, debe de ser tipo flexible.

R.- Se ratifica que en el documento 2 de las bases de mérito se solicita transmisor de nivel tipo nuclear con detector transmisor flexible y se aclara que se acepta también tipo rígido.

B) según el modelo solicitado en las bases de licitación el transmisor de nivel tipo nuclear, cuenta con un autoajuste de cero, a través de puerto de comunicación RS-485.

R.- Se ratifica y afirma que deberá contar con un autoajuste de 0, a través de puerto de comunicación tal como se solicita en el documento 2 de las bases.

C) según lo solicitado las fuentes radioactivas el contenedor deberá ser a prueba de fuego.

R.- Se ratifica y afirma lo solicitado en el documento 2 de las bases que las fuentes radioactivas del contenedor deberá ser a prueba de fuego.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

**3.-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS  
S.A. DE C.V.**

1.- PUNTO 4.5.1. criterios de evaluación de aspectos técnicos, inciso A).- menciona que, se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

¿Debo entender que en las propuestas técnicas el equipo ofertado deberán cumplir estrictamente con la características y especificaciones emitidas en el documento 2 y lo asentado en junta de aclaraciones; favor de confirmar?

**R.- Se confirma que en términos del punto 4.5.1 de las bases de mérito la propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las características y especificaciones solicitadas en el documento 2 y lo asentado en la presente Acta de Aclaraciones.**

2.- DOCUMENTO 2.- Solicitudes de pedido nos. 10234111 y 10234109, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear, con detector transmisor flexible electrónica integrada.

¿Aceptarán propuestas de detectores rígidos con electrónica integrada y fuente de cesio 37 que proporcionan iguales o mejores resultados en la medición del nivel solicitada y que al trabajar en conjunto brindan mayores beneficios al personal de Pemex, por el manejo de menor actividad de radiación, ya que los detectores rígidos son mas sensibles a la radiación, que los detectores flexibles, y por ello se requerirá de fuentes radiactivas con menor actividad?

**R.- Se ratifica que los licitantes en su propuesta técnica deberán cumplir con las características y especificaciones emitidas en el documento 2 de las bases aclarándose que también se acepta detectores rígidos con electrónica integrada y fuente de cesio 137.**

3.- DOCUMENTO 2.- Solicitudes de pedido nos. 10234111 y 10234109, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear, con detector transmisor flexible electrónica integrada.

¿Aceptara la convocante propuestas de equipos alternativos o sustitutos técnicamente razonables que proporcionen, iguales o mejores resultados, en la medición de nivel que requieren y que no cumplan específicamente y al detalle con todas las características, emitidas en el documento 2?

**R.- Se ratifica que los licitantes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el documento 2 de las bases de mérito, así como lo manifestado y acordado en la presente Acta de Aclaraciones.**

4.- DOCUMENTO 2.- solicitudes de pedido nos. 10234111 y 10234109, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear:

¿La convocante aceptara propuestas del mismo principio de operación radiométrica que proporcionen los mismos resultados en la medición de nivel solicitada pero con las características y diseños propios de cada marca, cumpliendo con las restricciones del área de instalación y que provee del mismo o mejor desempeño del que se esta esperando?

**R.- Se acepta cualquier propuesta que cumpla con lo solicitado en el documento 2 de las bases de mérito y lo asentado en la presente Acta de Aclaraciones**

5.- Manifiesto mi objeción a las bases de licitación y a la junta de aclaraciones en la que, esta preferenciando y dirigiendo la licitación de las posiciones 1 y 2 de las solicitudes de pedido nos. 10234111 y 10234109 a un determinado fabricante de equipo radiométrico, al establecer requisitos y especificaciones que limitan la libre participación de empresas y el suministro de alternativos o sustitutos técnicamente razonables, contraviniendo entre otros, las disposiciones de los artículo 31, 33 y 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**R.- Se toma conocimiento de su objeción y se le hace mención que la autoridad para conocer de la misma es el órgano interno de control en Pemex Refinación con domicilio en Bahía de Ballenas No. 5 Col. Verónica Azúres Delegación Miguel Hidalgo Código postal 11311 piso: 11 edificio D; México, D.F.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V.

**CUARTO.** En este caso, y tomando en cuenta los motivos de inconformidad hechos valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-061-09 y durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de junio de 2009, o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante elaboró las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-061-09 de forma intencional, para favorecer a un solo fabricante, al publicar especificaciones de los instrumentos del fabricante OHMART VEGA, específicamente en el Documento 2, al solicitar: "Software "Ohmartview" y "equipo con un autoajuste de cero a través de un puerto de comunicación RS-485", situación de favorecimiento que reitera durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de junio de 2009.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., señala dentro de su escrito inicial de fecha 16 de junio de 2009, como motivo de inconformidad, lo siguiente:

"(...)

**2.- IRREGULARIDADES**

*2.1.- ME INCONFORMO A LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE FUERON ELABORADAS INTENCIONALMENTE PARA FAVORECER A UN SOLO FABRICANTE AL PUBLICAR ESPECIFICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS DEL FABRICANTE OHMART VEGA, CUYAS CARACTERISTICAS SON UNICAS DE UN SOLO FABRICANTE DE EQUIPO, LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION DE OTROS FABRICANTES DE EQUIPO DE MEDICION DEL TIPO RADIOMETRICO, ESPECIFICAMENTE AL SOLICITAR EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACION; SOFTWARE "OHMARTVIEW", Y EQUIPO CON "UN AUTOAJUSTE DE CERO A TRAVES DE UN PUERTO DE COMUNICACIÓN RS-485", VIOLENTANDO PRESUNTAMENTE EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.*

*2.2.- LA CONVOCANTE MEDIANTE SUS RESPUESTAS DADAS EN JUNTA DE ACLARACIONES, REITERA EL DIRIGIMIENTO DE LA LICITACION AL LICITANTE QUE REPRESENTA AL FABRICANTE OHMART VEGA, AL CONFIRMAR CON SUS RESPUESTAS, LAS ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO 2, Y RATIFICAR EN VARIAS OCASIONES; QUE EL EQUIPO DEBE INCLUIR CARACTERISTICAS EXCLUSIVAS PARA DICHO FABRICANTE TAL Y*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

*COMO COMPRUEBO MEDIANTE LA ACTA DE ACLARACIONES DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2009.*

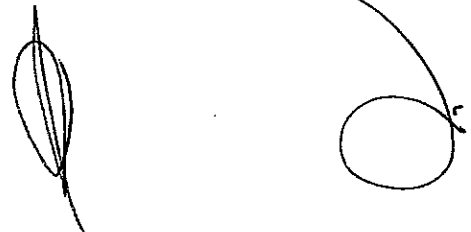
(...)"

Sobre el particular, y en primer término, se indica a la ahora inconforme que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias y entidades serán las únicas facultadas para establecer dentro de las bases de licitación, la descripción completa de los bienes o servicios a contratar, tal y como lo señala la fracción IX del referido precepto legal, lo anterior con el objeto de satisfacer sus necesidades materiales, atendiendo a los principios fundamentales a que se refiere el artículo 134 constitucional, en cuanto a garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

En cumplimiento de lo anterior, la convocante procedió a elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional Número 18576007-061-09, en las cuales señala que el procedimiento de contratación de mérito tiene por objeto adquirir TRANSMISORES DE NIVEL TIPO NUCLEAR, bienes cuyas características o especificaciones técnicas se encuentran debidamente descritas en el Documento 2 de las referidas Bases.

No obstante lo anterior, la Ley de la materia establece la posibilidad de modificar plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las Bases de Licitación, dentro de la Junta de Aclaraciones, tal y como lo dispone el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la condición de que en ningún caso se sustituyan los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

En este orden de ideas, la convocante celebró con fecha 5 de junio de 2009, la Junta de Aclaraciones correspondiente al proceso licitatorio número 18576007-061-09, en la cual se recibieron los cuestionamientos de los interesados a participar en la licitación, dentro de los cuales se localizan las preguntas formuladas por el Licitante Medidores Industriales





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

**INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

y Médicos S.A. de C.V, ahora inconforme, mismas que fueron respondidas en forma clara y precisa por la convocante, en los siguientes términos:

**3.-PREGUNTAS EFECTUADAS POR EL LICITANTE: MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.**

1.- PUNTO 4.5.1., criterios de evaluación de aspectos técnicos, inciso A)., menciona que, se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

¿Debo entender que en las propuestas técnicas el equipo ofertado deberán cumplir estrictamente con la características y especificaciones emitidas en el documento 2 y lo asentado en junta de aclaraciones; favor de confirmar?

**R.- Se confirma que en términos del punto 4.5.1 de las bases de merito la propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las características y especificaciones solicitadas en el documento 2 y lo asentado en la presente Acta de Aclaraciones.**

2.- DOCUMENTO 2.- Solicitudes de pedido nos. 10234111 y 10234109, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear, con detector transmisor flexible electrónica integrada.

¿Aceptaran propuestas de detectores rígidos con electrónica integrada y fuente de cesio-137 que proporcionan iguales o mejores resultados en la medición del nivel solicitada y que al trabajar en conjunto brindan mayores beneficios al personal de Pemex, por el manejo de menor actividad de radiación, ya que los detectores rígidos son mas sensibles a la radiación, que los detectores flexibles, y por ello se requerirá de fuentes radiactivas con menor actividad?

**R.- Se ratifica que los licitantes en su propuesta técnica deberán cumplir con las características y especificaciones emitidas en el documento 2 de las bases aclarándose que también se acepta detectores rígidos con electrónica integrada y fuente de cesio 137.**

3.- DOCUMENTO 2.- Solicitudes de pedido nos. 10234111 y 10234109, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear, con detector transmisor flexible electrónica integrada.

¿Aceptara la convocante propuestas de equipos alternativos o sustitutos técnicamente razonables que proporcionen, iguales o mejores resultados, en la medición de nivel que requieren y que no cumplan específicamente y al detalle con todas las características, emitidas en el documento 2?

**R.- Se ratifica que los licitantes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el documento 2 de las bases de merito, así como lo manifestado y acordado en la presente Acta de Aclaraciones.**

4.- DOCUMENTO 2.- solicitudes de pedido nos. 10234111 y 10234109, posiciones 1, solicitan transmisor de nivel tipo nuclear.

¿La convocante aceptara propuestas del mismo principio de operación radiométrica que proporcionen los mismos resultados en la medición de nivel solicitada pero con las características y diseños propios de cada marca, cumpliendo con las restricciones del área de instalación y que provee del mismo o mejor desempeño del que se esta esperando?

**R.- Se acepta cualquier propuesta que cumpla con lo solicitado en el documento 2 de las bases de merito y lo asentado en la presente Acta de Aclaraciones**

Como se puede observar, la convocante contrario a lo señalado por la ahora inconforme, en ningún momento limitó la libre participación de los interesados, ni direccionó el procedimiento de contratación a un solo fabricante, ya que atendiendo a la solicitud planteada por la propia



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

inconforme, permitió y aceptó que se presentará cualquier propuesta, con características y diseños propios de cada marca, siempre y cuando cumpliera con lo solicitado en el Documento 2 y en lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

Por otra parte, y en lo que refiere la ahora inconforme en relación a la investigación de mercado en la que se advierte que existen proveedores que pudieran cumplir con los requisitos solicitados a efecto de no limitar la libre participación, se indica que obra en el expediente en que se actúa la información correspondiente al Estudio de Mercado que realizó la convocante, previo a la emisión de las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-061-09, en la que se señalan los posibles participantes como serían Industrias Hol de México, S.A de C.V., IESS de México S.A de C.V., Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., Grupo Conmed, Ronan Measurements Division, Logística y Suministros Industriales S.A de C.V., Sistemas y Equipos de Instrumentación S.A de C.V., J.A. Díaz y Cia., S.A de C.V. y Emerson Process Managment S.A. de C.V. , asimismo, se localiza diversa información y literatura técnica de los fabricantes de los bienes objeto de la licitación.

En conclusión y considerando los razonamientos lógico jurídicos advertidos con anterioridad, esta Autoridad llega a la conclusión de que contrario a lo manifestado por la empresa Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., al elaborar las Bases de la Licitación Pública Internacional número 18576007-061-09 y llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de fecha 5 de junio de 2009, se ajustó a la normatividad de la materia, y por tal motivo, lo que procede con fundamento en el artículo 69, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.56/09

INCONFORME: MEDIDORES INDUSTRIALES Y  
MÉDICOS, S.A. DE C.V.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576007-061-09.

**SEGUNDO.** Se levanta la suspensión de la licitación pública internacional número 18576007-061-09, decretada por acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, notificado a la convocante mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1169-2009, de esa misma fecha.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XV en relación con el 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de dicha ley.

**CUARTO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. LIZBETH CRUZ BERMUDEZ**